



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL PIURA-TUMBES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600200 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT PIURA - TUMBES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	058
	Código Siga	071100434796
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA-TUMBES.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad realizar el seguimiento físico y financiero de las intervenciones financiadas por el Programa, en la Unidad Territorial Piura- Tumbes, lo cual permitirá contribuir con la generación de empleo temporal programado.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento a los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa, en los distritos de: Laguna, Ayabaca, sapillica, Canchaque, San miguel del faique, Chalaco, Chulucanas, la matanza, la huaca, tamarindo, cura Mori, el tallan, veintiséis de octubre, cristo nos valga, salitral, Sullana, el Alto, Mancora, Pacaipampa, Sicchez, Santa catalina de Mossa, santo domingo, tambogande,querecotillo,Jillili,Paimas,,Miguel checa, bellavista, Sechura, Catacaos, castilla, las lomas, cura morí y contralmirante Villar vice, Rinconada licuar del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Piura - Tumbes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Guía Técnica vigente y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:
ANTES DEL INICIO DE LAS INTERVENCIONES
a) Capacitar a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (en las etapas antes, durante y posterior) a la ejecución de las AI, según lo establecido en la Guía Técnica o Directiva vigente entre otros documentos técnico normativos aplicables. Asimismo, brindar asistencia técnica continua al representante legal, personal técnico y administrativo del organismo ejecutor.
b) Monitorear y realizar un control de calidad a la aprobación de los requisitos previos de las Actividades de Intervención Inmediata a los responsables del seguimiento en las convocatorias vigentes.
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES
c) Realizar seguimiento y monitoreo a la programación de las visitas in situ de los responsables de seguimiento de las Actividades de Intervención Inmediata, y reportar el avance de los mismos, mediante una matriz la cual deberá consignar datos como: Unidad territorial, datos



Firmado digitalmente por MADRID
PALACIOS Jose Salomon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 17.06.2025 16:50:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del profesional responsable del seguimiento, código convenio, ubicación de la All (departamento, provincia y distrito), nombre de la All, organismo ejecutor, estado situacional de la actividad, fechas programadas de visita, estado de la visita (realizada, pendiente), entre otros.

- d) Realizar seguimiento y monitoreo a la programación de las visitas in situ de los responsables del seguimiento físico financiero de las All o proyectos inversión, debiendo reportar el avance de los mismos, mediante una matriz la cual deberá consignar datos como: Unidad territorial, datos del profesional responsable del seguimiento, código convenio, ubicación de la All (departamento, provincia y distrito), nombre de la All, organismo ejecutor, estado situacional de la actividad, fechas programadas de visita, estado de la visita (realizada, pendiente), entre otros.
- e) Monitorear la aplicación de los procedimientos establecido en la Guía técnica o Directiva vigente, durante la ejecución de las All, debiendo coordinar con los responsables de seguimiento, los incumplimientos de obligaciones y/o las notificaciones correspondientes a los Organismos Ejecutores, para la subsanación de las mismas.
- f) Realizar seguimiento a la presentación de los informes mensual/final de las intervenciones, en los plazos establecidos según la Guía técnica o Directiva vigente. Al respecto, se deberá elaborar una matriz donde se consigne datos como: Unidad territorial, código convenio, nombre de la intervención, organismo ejecutor, estado situacional de la intervención, fecha de presentación del informe mensual, documento presentado por el OE, informe de revisión respectivo, avance físico y financiero (%), registro en el Sistema de información del Programa, para los casos que correspondan.
- g) Verificar continuamente hasta el término de las All, que toda la información se encuentre debidamente registrada en el/los Sistemas/s de Información del Programa; y, contar con los documentos sustentatorios. De encontrar registros de información pendientes en los referidos sistemas o documentariamente, solicitarlos y/o regularizar la información en coordinación con los responsables de seguimiento, según corresponda.
- h) Realizar visitas a campo, previo requerimiento del jefe de la unidad territorial, según corresponda.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES

- i) Realizar el seguimiento, brindar asistencia y acompañamiento técnico al Organismo Ejecutor para la presentación de los Informe de rendición de cuentas o liquidación técnicas financieras, conforme los plazos establecidos en la Guía Técnica vigente, debiendo elaborar una matriz de seguimiento.
- j) Revisar, evaluar y emitir pronunciamiento sobre los Informes de Rendición de Cuentas de las intervenciones presentadas por los Organismos Ejecutores o información correspondiente a la ejecución de las All para convenios terminados y/o resueltos, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guías, directivas, procedimientos y normatividad vigente establecidas por el Programa, en los casos que corresponda.
- k) Elaborar, registrar y/o actualizar el Informe de Liquidación Técnico Financiero correspondiente a la liquidación técnica financiera o rendición de cuentas de las intervenciones financiadas por el Programa, de acuerdo a los formatos de liquidación para convenios terminados y/o resueltos en el Sistema de Información del Programa, en los





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

casos que corresponda. Asimismo, de corresponder, elaborará el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero de los saldos no devueltos y presentarlo al jefe de la unidad territorial para la remisión de la misma.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- I) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo por entregable a la Unidad Territorial. Dicho Plan deberá contener las AII asignadas para realizar el seguimiento respectivo, el cual debe estar firmado por el proveedor y visado por el jefe de la Unidad Territorial, teniendo como plazo máximo hasta (2) días hábiles de notificada la orden de servicio o de haber presentado el primer entregable; el cual será adjuntado en los entregables/productos respectivos. Asimismo, dichos planes de trabajos deberán ser remitidos a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, al día siguiente de ser visado por el jefe de la Unidad Territorial.
- m) Realizar un Informe Técnico de pronunciamiento respecto al cumplimiento de las actividades de los términos de referencia relacionados a los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación de las intervenciones, en la Unidad Territorial, en los casos que corresponda. Además de ello, de encontrarse observaciones deberá presentar al jefe de la unidad territorial, el proyecto de notificación correspondiente, para la comunicación de los mismos.
- n) Participar de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive o en físico de la Unidad Territorial. Asimismo, deberá organizar y acopiar la documentación en físico de los convenios, haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario de la Unidad Territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia general¹ no menor de tres (3) años en el sector público y/o privado, acreditado² mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.

V.	REGLAMENTOS SANITARIOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O						
Resolución Directoral N° 000028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" o la que se encuentre vigente.											
VI. SEGUROS											
No aplica.											
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS											
No aplica.											
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN											
<p>LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Piura – Tumbes con Dirección: Av. Luis Montero, Mz Y; Lote 02 Urb. Miraflores- Castilla- Piura del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".</p> <p>PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio. El plazo de entrega de los productos/entregables serán de la siguiente manera:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Nº de Entregables</i></th><th><i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable/producto</td><td>Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td></tr> <tr> <td>Segundo entregable/producto</td><td>Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</td></tr> </tbody> </table>						<i>Nº de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>	Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
<i>Nº de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>										
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.										
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.										
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Piura – Tumbes. • En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial. 											
IX. ENTREGABLES											
El servicio contará con dos entregables. Para cada producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:											
<p>PRODUCTO/ENTREGABLE</p> <p>Informe técnico, en relación al seguimiento de los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe deberá contener lo siguiente:</p>											



Firmado digitalmente por MADRID
PALACIOS Jose Salomon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 16:51:31 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a. Plan de Trabajo por entregable visado por el locador y jefe de la Unidad Territorial.
- b. Reporte de control de calidad a la aprobación de requisitos previos de las All.
- c. Matriz de consolidación de la Programación de las visitas de campo de las intervenciones, por parte de los responsables del seguimiento (estado situacional de avance), de corresponder.
- d. Matriz de consolidación de la presentación de Informes de visita de campo realizado por los responsables del seguimiento y el estado de las notificaciones de observaciones encontradas, de corresponder.
- e. Matriz de presentación de Informe mensual/final de las intervenciones, de corresponder.
- f. Matriz de consolidación respecto al registro de información en los formatos del sistema SUPEXTERNO (Inicios, cronogramas, tareos, informes mensuales, resolución de convenios u término).
- g. Matriz de seguimiento a la presentación a las actividades posteriores a la ejecución de las intervenciones (Comunicación de término, Acta de recepción de All, presentación de Informes de Rendición de Cuentas).
- h. Informe de Liquidación Técnico-Financiero formato IL-UZ³ (únicamente en estado IL) o el Informe Técnico-financiero FS-03-RS (en estado IT), en formato impreso del Sistema de información del Programa (SUPEXTERNO), debidamente suscrito por el proveedor, de corresponder.
- i. Adjuntar copia de los actuados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos o cargo de cartas o proyectos de notificaciones elaborados, entre otros).

De existir observaciones a los productos/entregables presentados por el locador, el jefe de la Unidad Territorial notificará las observaciones detectadas y el plazo para la subsanación correspondiente al proveedor.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; previo informe de revisión del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁴, quien otorgará opinión favorable respecto al cumplimiento del numeral IX del presente término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad territorial notificará directamente al proveedor las observaciones encontradas, previo informe del Responsable de Supervisión o quien haga sus veces. El proveedor deberá ingresar nuevamente el producto/entregable con las subsanaciones correspondientes a través de mesas de partes digital del Programa, para ser verificados nuevamente por la Unidad Territorial y emitir la opinión favorable sobre el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Cabe indicar que, el área usuaria, de estimarlo necesario, podrá mantener en custodia para el trámite de pago los productos/entregables presentados por el Contratista, lo cual deberá ser indicado en la conformidad; por lo que, en estos casos será remitido a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales la primera página del producto/entregable junto a la evidencia del cargo de recepción de mesa de partes, y en caso que haya levantamiento de observaciones, también adjuntar la(s) notificación(es) de observaciones junto al/los cargo(s) de evidencia de la presentación de(l) levantamiento(s) de observaciones.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

³ Obligatoriamente tendrá que anexar las fotos antes del inicio de obra y posterior a la ejecución de la All.

⁴ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:



MTPE



Firmado digitalmente por MADRID
PALACIOS José Salomon FAU
20504007945 hora
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 16:51:57 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



PERÚ
Firmado digitalmente por MADRID
PALACIOS José Salomon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 16:52:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por MADRID
PALACIOS Jose Salomon FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 16:52:23 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria